

Informe Financiero
Indicación al Proyecto de Ley que sustituye la Ley N° 19.039, sobre
Propiedad Industrial y Ley N° 20.254, que crea el Instituto
Nacional de Propiedad Industrial (Boletín N° 8.907-03)

I. Antecedentes.

La presente indicación introduce modificaciones al proyecto, las que en lo principal dicen relación con:

1. Implementación de procedimientos.
2. Regulación de titularidad en patentes.
3. Modificaciones en observancia.
4. Referencias de tasas.
5. Reducción de plazos.

II. Efecto de la Indicación sobre el Presupuesto Fiscal.

Las modificaciones reseñadas significan un gasto adicional para el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, respecto de los informes financieros N°165 de 2012 y N°144 de 2013, por cuanto incluyen las funciones de Administrar la Gaceta de la Propiedad Industrial (Indicación a los artículos 14 y 15) y de examinar las acciones de caducidad (Indicación al artículo 62); asimismo, por cuanto se reducen los tiempos de tramitación (Indicación a los artículos 99, 100, 104, 111, 116, 165, 166 y 167).

El mayor costo fiscal anual en régimen que genera la presente indicación (a partir del segundo año) es de M\$ 176.146 de gastos en personal. Durante el primer año de vigencia de la ley, la presente indicación implica una inversión para sistemas y equipos por M\$ 28.500 y apoyos de personal por M\$ 164.051, como se detalla en los cuadros siguientes:

Resumen de gastos

Miles \$ 2014

Subtítulos	1° año	2° año	En régimen
Personal	164.051	176.146	176.146
Desarrollo de Software (Gaceta de la Propiedad Industrial)	25.000	0	0
Inversiones (Equipamiento Informático y Lector de código de barras)	3.500	0	0
Total Costos Anuales	192.551	176.146	176.146

Desglose de gastos en personal

Miles \$ 2014

Cargos	1° año			2° año y En Régimen		
	N°	Costo Mensual	Costo Anual	N°	Costo Mensual	Costo Anual
Profesionales examinadores G°9	3	8.546	102.550	4	11.394	136.734
Técnicos para tramitación de Patentes y Marcas G°17	3	2.761	33.133	1	920	11.044
Administrativos para tramitación de Patentes y Marcas G°18	3	2.364	28.368	3	2.364	28.368
Total Costos del Personal Anual			164.051			176.146

El mayor gasto fiscal que irroque la aplicación de esta ley durante su primer año de vigencia, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en lo que faltare, con cargo a los recursos de la Partida Tesoro Público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público.



Sergio Granados Aguilar
Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



[Signature]

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



[Signature]